



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, **01 DIC 2022**

Expte N° 1155/22

VISTO que la Federación Económica de Tucumán solicita integrar el Consejo Social de la Universidad Nacional de Tucumán, el Sr. Secretario Lic. José Hugo Saab, eleva propuesta de modificación al Art. 3° del Reglamento Consejo Social (Res. 1872-HCS-21, modificada por Res. N° 492-HCS-22), solicitando se amplíe la cantidad de miembros representantes de la sociedad civil de 14 a 15, para poder incorporarla al citado Consejo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Federación Económica de Tucumán manifiesta su aceptación para integrar el Consejo Social y designa a los siguientes tres (3) representantes para el mismo: Ing. José Del Pero; Dra. Myriam Inés Costilla y Lic. Máximo Bulacio;

Que la propuesta de modificación se manifiesta en el sentido de ampliar la cantidad de Miembros representantes de la Sociedad Civil de 14 a 15 para de esa manera, poder integrar al Cuerpo a la citada Federación.;

Que se pone de relieve, que la incorporación debería hacerse por el mismo período de los Miembros que ya conforman dicho Consejo;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**En sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Artículo 3° del Reglamento del Consejo Social, aprobado por Res. N° 1872-HCS-21 y modificado por Res. N° 492-HCS-22, que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 3°.- El Consejo Social de la Universidad Nacional de Tucumán conforma un Plenario, el que estará integrado por 31 Miembros Titulares, cada uno con su respectivo Suplente, constituido de la siguiente manera:*

- 16 representantes de la comunidad universitaria, uno por cada Facultad elegido por sus autoridades, uno por el Consejo de Escuelas Experimentales, uno por el Consejo de Extensión y uno por la Secretaría de Ciencia Arte e Innovación Tecnológica. Cabe destacar que el representante de Facultad puede ser un Profesor Extraordinario.

- 15 representantes acreditados de Instituciones y/u organizaciones de la Sociedad civil, personas jurídicas públicas o privadas representativas de intereses socialmente relevantes, tales como:  
Poderes del Estado, Asociaciones Profesionales, Comunidades Indígenas, Ministerios de la Provincia, Organizaciones Sociales de la Provincia, Profesores Consultos o Eméritos

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

SERGIO JOSÉ PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

*de la Universidad Nacional de Tucumán, Arte y Cultura Independientes, Comunas y Municipios, Sectores de la Producción, Asociaciones Ambientalistas y otros...*

**ARTICULO 2°.-** Establecer que la incorporación de los representantes de la Federación Económica de Tucumán, deberá hacerse por el mismo período de los miembros que ya conforman dicho cuerpo.-

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber, incorpórese al Digesto y vuelva a la Secretaría General a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N° 1684 2022  
LS

*Los dele*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN